



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia - Auto designa curador y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00274-00**

1. Reunidos los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que hayan concurrido las personas emplazadas, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de Ramon Orlando Rodríguez García (q.e.p.d.), así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir **a la abogada Sonia Patricia Peña López** identificada con cédula de ciudadanía número 52.762.093, tarjeta profesional N.º 276.241 del C.S.J. y correo electrónico sppl.legal@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

2. En atención a lo manifestado por el **Juzgado 27 de Familia de Bogotá** (PDF 035), por **secretaría** ofíciase nuevamente a dicha autoridad judicial, a fin de que, en el término de 10 días siguientes a la notificación del oficio respectivo, indique el nombre completo y direcciones de notificación de los herederos determinados reconocidos al interior del juicio de sucesión del señor Ramon Orlando Rodríguez García (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.226.538 y cuyo juicio de sucesión cursó en dicha sede judicial incoado por Gabriel Orlando Rodríguez Martínez C.C. 80.089.952, bajo el radicado No. 2017-0302, según se desprende de la anotación No. 005 del certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-254508, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-2022 Radicación: 2022-14694
Doc: SENTENCIA 201700302 del 18-08-2021. JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION. ADJUDICACION EN SUCESION: 0109; ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X=Titular de derecho real de dominio; F=Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA RAMON ORLANDO CC# 3226538
A: RODRIGUEZ MARTINEZ GABRIEL ORLANDO CC# 80089952 X

Secretaría, remita el oficio respectivo anexando copia del PDF 027 del plenario.

3. Una vez se tenga respuesta por parte de la precitada sede judicial, se resolverá lo pertinente sobre la solicitud de emplazamiento de los herederos determinados del señor Ramon Orlando Rodríguez García (q.e.p.d.) elevada por la parte actora (PDF 030).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [934eb87af5b0d2a7bd35c4e60129b0bf59ec5eda94bb9a3326e8b30797c449f1](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 19/02/2023 10:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>